



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL CENTRO FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y REGISTRO
LABORAL
EXPEDIENTE: CTCFCRL-CVP-
013/2021

SOLICITUD FOLIO: 332589721000069

SE EMITE RESOLUCIÓN
PARA CONFIRMAR LA
CLASIFICACIÓN DE LA
INFORMACIÓN

VISTO para resolver en el expediente **CTCFRL-CVP-013/2021**, relativo al procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud con número de folio **332589721000069**; y

R E S U L T A N D O

1. Que el 04 de octubre de 2021, la Unidad de Transparencia del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, recibió una solicitud de acceso a la información identificada con el folio número **332589721000069**, en la que se requirió:

"EN MI CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE PROFESORES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, SOLICITO TENGA A BIEN EXPEDIRME UN JUEGO DE COPIAS CERTIFICADAS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 545/980 RADICADO ANTE LA JUNTA ESPECIAL NO. UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE TABASCO, ES DECIR DE TODO EL EXPEDIENTE Y EL CUAL OBRA EN LOS ARCHIVOS ELECTRONICOS DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACION Y REGISTRO LABORAL, LO ANTERIOR POR SERME DE UTILIDAD PARA FINES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS DEL SINDICATO DE PROFESORES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO.

Datos complementarios

SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS ELECTRONICOS DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACION Y REGISTRO LABORAL CON NUMERO 545/980 EL CUAL FUE RADICADO EN LA JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO."
(sic)

2. Que el solicitante manifestó como preferencia para el cumplimiento de la obligación, que la información le fuera entregada **en Copia Certificada**.

3. Que mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI), con fecha 04 de octubre de 2021, la Unidad de Transparencia remitió la solicitud de información con número de folio 332589721000069, a la Coordinación General de Registro de





COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL CENTRO FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y REGISTRO
LABORAL

EXPEDIENTE: CTCFCRL-CVP-
013/2021

SOLICITUD FOLIO: 332589721000069

SE EMITE RESOLUCIÓN
PARA CONFIRMAR LA
CLASIFICACIÓN DE LA
INFORMACIÓN

Asociaciones, para que proporcionara la información correspondiente, por ser la Unidad Administrativa que en el ámbito de sus atribuciones pudiera contar con ésta.

4. Que mediante el oficio número CFCRL/CGRA/0288/2021 de fecha 21 de octubre de 2021, el Lic. Omar Sánchez Calixto, Jefe de Departamento de Registro y Actualización de Directivas Sindicales B y Enlace de Transparencia en la Coordinación General de Registro de Asociaciones, informó al Comité de Transparencia, lo siguiente:

"...Se indica que conforme a lo establecido en los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 130 párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como derivado de una búsqueda exhaustiva con criterio amplio no restrictivo dentro de los archivos digitales que obran en esta Coordinación General de Registro de Asociaciones, se ubicó a la organización sindical denominada "**SINDICATO DE PROFESORES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO**" (sic), de la cual se localizó Expediente número 545/980 correspondiente al sindicato referido, integrado por un total de **2,457 hojas**.

Mismas que de acuerdo con su contenido y de conformidad con lo dispuesto en el 78 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los que se establece lo siguiente:

"Artículo 78. Las autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral deberán poner a disposición del público y mantener actualizada y accesible, la siguiente información de los sindicatos:

...

*Por lo que se refiere a los **documentos que obran en el Expediente** de registro de las asociaciones, **únicamente estará clasificada como información confidencial, los domicilios de los trabajadores** señalados en los padrones de socios." (sic)*





COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL CENTRO FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y REGISTRO
LABORAL

EXPEDIENTE: CTCFCRL-CVP-
013/2021

SOLICITUD FOLIO: 332589721000069

SE	EMITE	RESOLUCIÓN
PARA		CONFIRMAR LA
CLASIFICACIÓN		DE LA
INFORMACIÓN		

Así como a lo dispuesto en el artículo 365 Bis de la Ley Federal del Trabajo, en el que se establece lo siguiente:

Artículo 365 Bis.- El Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral hará pública, para consulta de cualquier persona, debidamente actualizada, la información de los registros de los sindicatos. Asimismo, deberá expedir copias de los documentos que obren en los expedientes de registros que se les soliciten, en términos del artículo 8o. constitucional y de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

...

*Por lo que se refiere a los **documentos que obran en el expediente** de registro de las asociaciones, **únicamente estará clasificada como información confidencial los domicilios y CURP de los trabajadores** señalados en los padrones de socios, en términos del último párrafo del artículo 78 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública...)" (sic)*

Es notorio que algunas de las documentales que integran el expediente sindical contienen datos personales considerados como confidenciales, siendo estos: **CURP y domicilio de los trabajadores**, por lo que atendiendo a lo dispuesto en los artículos 3, fracción XXI, 44, fracción II, 137 de la mencionada Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, 98, fracción III, 108, 118, 119 y 140 de la referida Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efecto de que se obtenga la confirmación por parte del Comité de Transparencia del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, respecto de la clasificación de la información, realizada en los documentos que en versión pública se envían por medio del presente.**





COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL CENTRO FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y REGISTRO
LABORAL.
EXPEDIENTE: CTCFCRL-CVP-
013/2021

SOLICITUD FOLIO: 332589721000069

SE EMITE RESOLUCIÓN
PARA CONFIRMAR LA
CLASIFICACIÓN DE LA
INFORMACIÓN

Asimismo, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de fundar y motivar la presente solicitud, manifiesto lo siguiente:

- **Área:** Coordinación General de Registro de Asociaciones.
- **Información Clasificada:** Confidencial.
- **Fundamento:** Artículo 365 Bis de la Ley Federal del Trabajo, 78 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Motivación:** La documentación incluye datos personales, que hacen identificable a los titulares de los mismos, por lo que se requiere consentimiento del titular para su difusión.
- **Información testada:** CURP (clave única de registro de población) y domicilio de los trabajadores.
- **Motivo para testar la información determinada como confidencial:**

En el caso de la CURP: se considera que al ser un dato que integra datos personales como son nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo, es un dato que hace distinguible a una persona del resto de los habitantes del país, por lo que tendría el carácter de confidencial.

En el caso del domicilio: se considera un dato que corresponde a la esfera de privacidad de su titular, que en caso de ser divulgado sin consentimiento lo hace identificable y podría causarle alguna molestia o daño en el mismo, al tenor del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece "...nadie puede ser molestado en su persona, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente...", por lo que tendría el carácter de confidencial.

Por tanto, considerando el volumen de la información se remite en versión íntegra y versión pública en formato electrónico, los extractos de las





COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL CENTRO FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y REGISTRO
LABORAL

EXPEDIENTE: CTCFCRL-CVP-
013/2021

SOLICITUD FOLIO: 332589721000069

SE EMITE RESOLUCIÓN
PARA CONFIRMAR LA
CLASIFICACIÓN DE LA
INFORMACIÓN

documentales que contienen datos considerados como confidenciales, para los efectos precisados y poner a disposición del solicitante, previa confirmación del comité de transparencia, la versión pública de las mismas.

Lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 141 fracción III de la LGTAIP, así como 138 y 145 fracción III de la LFTAIP y con la finalidad de estar en posibilidad de otorgar el acceso al total de las documentales integradas por **2,457 hojas**, en la modalidad elegida de **copia certificada**, previo pago de los derechos correspondientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo."

Al respecto, el Comité de Transparencia del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, analizó la información antes detallada, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución; y

C O N S I D E R A N D O

I. Que el Comité de Transparencia del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, es competente para conocer de este asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de mayo de 2016; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de mayo de 2015; 6 y 7 del de las Reglas de Integración y Funcionamiento de la Unidad de Transparencia y del Comité de Transparencia del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, aprobadas mediante Acuerdo JGCFRL-39-09/12/2020 en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, celebrada el 9 de diciembre de 2020 y publicadas en la Normateca Interna del Centro, con fecha 22 de diciembre de 2020; 2, fracción V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada el 26 de enero de 2017.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL CENTRO FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y REGISTRO
LABORAL
EXPEDIENTE: CTCFCRL-CVP-
013/2021**

SOLICITUD FOLIO: 332589721000069

**SE EMITE RESOLUCIÓN
PARA CONFIRMAR LA
CLASIFICACIÓN DE LA
INFORMACIÓN**

II. Que mediante el oficio número CFCRL/CGRA/0288/2021 de fecha 21 de octubre de 2021, la Coordinación General de Registro de Asociaciones, solicitó la intervención del Comité a efecto de que confirme la clasificación de información confidencial realizada.

III. Que derivado de la atención a la solicitud de acceso a la información de mérito, se procedió al estudio y análisis de las peticiones presentadas por la Coordinación General de Registro de Asociaciones, PARA RESOLVER RESPECTO A LA CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN precisada en el Resultando 4 y Considerando II de la presente resolución, respecto de la solicitud de acceso a la información identificada con el folio número 332589721000069.

IV. Que son fundados los motivos expresados en el oficio número CFCRL/CGRA/0288/2021 de fecha 21 de octubre de 2021, suscrito por Lic. Omar Sánchez Calixto, Jefe de Departamento de Registro y Actualización de Directivas Sindicales B y Enlace de Transparencia en la Coordinación General de Registro de Asociaciones, para solicitar SE CONFIRME LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL descrita en el Resultando 4 de la presente Resolución.

Al respecto, si bien es cierto que en términos de la fracción II, del artículo 2 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, uno de sus objetivos es transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral; la Ley en la materia protege los datos personales como información confidencial y requiere el consentimiento de los particulares titulares de la misma para su difusión.

Consecuentemente, este Órgano Colegiado **CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** solicitada por la Coordinación General de Registro de Asociaciones, descrita en el Resultando 4 y Considerando II de la presente resolución, contenida en la información requerida en el folio al rubro citado respecto de: CURP (clave única de registro de población) y domicilio/dirección de los trabajadores; lo anterior, con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), publicada en el Diario Oficial de la Federación el día de





COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL CENTRO FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y REGISTRO
LABORAL

EXPEDIENTE: CTCFCRL-CVP-
013/2021

SOLICITUD FOLIO: 332589721000069

SE EMITE RESOLUCIÓN
PARA CONFIRMAR LA
CLASIFICACIÓN DE LA
INFORMACIÓN

mayo de 2015; artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016; Trigésimo Octavo, fracción I, Cuadragésimo y Cuadragésimo Primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, toda vez que se trata de datos que hacen identificable a una persona física, o en su caso, corresponden a datos confidenciales de una persona moral.

V. ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

En razón de lo antes expuesto, se instruye a la Coordinación General de Registro de Asociaciones para remitir a la Unidad de Transparencia en versión pública, la información requerida por el peticionario identificado con el folio número 332589721000069, así como la entrega de la información por medio de **Copias Certificadas**, previo pago de derechos para su entrega.

De lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de mayo de 2016; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de mayo de 2015; 2, fracción V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada el 26 de enero de 2017, 6 y 7 del de las Reglas de Integración y Funcionamiento de la Unidad de Transparencia y del Comité de Transparencia del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, aprobadas mediante Acuerdo JGCFRL-39-09/12/2020 en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, celebrada el 9 de diciembre de 2020 y publicadas en la Normateca Interna del Centro, con fecha 22 de diciembre de 2020, se:

R E S U E L V E

PRIMERO. El Comité de Transparencia del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de solicitud de





COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL CENTRO FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y REGISTRO
LABORAL
EXPEDIENTE: CTCFCRL-CVP-
013/2021

SOLICITUD FOLIO: 332589721000069

SE EMITE RESOLUCIÓN
PARA CONFIRMAR LA
CLASIFICACIÓN DE LA
INFORMACIÓN

acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando I de la presente resolución.

SEGUNDO. Se **CONFIRMA LA CONFIDENCIALIDAD** de la información solicitada por las Unidades Administrativas responsables, en términos del Resultando 4, así como del Considerando IV, de la presente resolución.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia a notificar la presente resolución al peticionario, a la Coordinación General de Registro de Asociaciones.

CUARTO. Se instruye a la Coordinación General de Registro de Asociaciones, para que remita a la Unidad de Transparencia, la Versión Pública de la información concerniente a la solicitud de acceso a la información con número de folio 332589721000069, en términos de lo señalado en el Considerando IV de la presente Resolución.

QUINTO. En el caso específico de la solicitud que motiva esta resolución, le informamos que, el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), y el artículo 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), disponen que el solicitante podrá interponer, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación, por sí mismo o a través de un representante, un recurso de revisión ante el INAI cuando se cumpla alguno de los supuestos señalados en los artículos 143 LGTAIP y 148 LFTAIP. El medio de impugnación podrá ejercerlo, vía Plataforma Nacional de Transparencia, en la dirección electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, en la sección denominada "Sistema de Gestión de Medios de Impugnación", o podrá encontrar el formato en la siguiente dirección electrónica: <http://inicio.inai.org.mx/Formatos/recrev.pdf>.

Por último, si requiere información adicional, tiene alguna duda sobre el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales, le sugerimos llamar al número gratuito 01 800 TEL INAI (01 800 835 4324). También puede acudir al Centro de Atención a la Sociedad del INAI, ubicado en Av. Insurgentes Sur, Número 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México; o bien, puede acudir a la Unidad de Transparencia del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CENTRO FEDERAL
DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORAL

Coordinación General de Asuntos Jurídicos
Comité de Transparencia

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL CENTRO FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y REGISTRO
LABORAL

EXPEDIENTE: CTCFCRL-CVP-
013/2021

SOLICITUD FOLIO: 332589721000069

SE EMITE RESOLUCIÓN
PARA CONFIRMAR LA
CLASIFICACIÓN DE LA
INFORMACIÓN

ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos, Número 1968, Piso 4, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, transparencia@centrolaboral.gob.mx portal de Internet: <https://centrolaboral.gob.mx>

SEXO. En su oportunidad, archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Así, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Resolución aprobada mediante acuerdo CFCRL/CT/SE/06/06/2021, en la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, celebrada el veintidós de octubre de 2021.





ACUERDO CFCRL/CT/SE/06/06/2021:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN CTCFCRL-CVP-013/2021, RELATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 332589721000069.

ACUERDO:

CFCRL/CT/SE/06/06/2021:

Con fundamento en los artículos 64 y 65 fracciones I, II y IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 24, fracción I, 43 y 44 fracciones I, II y IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, 4, 6, 7, 9 y 10 fracciones VII y XX, de las Reglas de Integración y Funcionamiento de la Unidad de Transparencia y del Comité de Transparencia del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, aprobadas mediante Acuerdo JGFCRL-39-09/12/2020 en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, celebrada el 9 de diciembre de 2020 y publicadas en la Normateca Interna del Centro, con fecha 22 de diciembre de 2020; este H. Comité:

ÚNICO: Aprueba la resolución CTCFCRL-CVP-013/2021, relativa a la solicitud de información con número de folio 332589721000069.

Firman los integrantes del Comité de Transparencia del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral. –

LIC. JESSY BELTRÁN FLORES

Directora de Procedimientos Administrativos y Recursos,
Suplente del Mtro. Víctor Ricardo Aguilar Solano,
Coordinador General de Asuntos Jurídicos,
Titular de la Unidad de Transparencia y
Presidente del Comité de Transparencia.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CENTRO FEDERAL
DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORAL

Coordinación General de Asuntos Jurídicos
Comité de Transparencia

LIC. RODOLFO ÁLVAREZ MARTÍNEZ
Subdirector de Apoyo Administrativo
Suplente del L.C. José Martín Beltrán Cruz,
Coordinador General de Administración y Finanzas,
Responsable del Área Coordinadora de Archivos,
Integrante del Comité de Transparencia.

La presente hoja de firmas forma parte integrante del **ACUERDO CFCRL/CT/SE/06/06/2021 DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL**, celebrada el día veintidós de octubre de dos mil veintiuno.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CENTRO FEDERAL
DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORAL

Coordinación General de Asuntos Jurídicos
Comité de Transparencia

LIC. MARCOS GERARDO FUENTES MUÑIZ
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control
en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social,
Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control
en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social,
Integrante del Comité de Transparencia

La presente hoja de firmas forma parte integrante del **ACUERDO CFCRL/CT/SE/06/06/2021 DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL**, celebrada el día veintidós de octubre de dos mil veintiuno.

